



Departamento Transparencia y Documentación – Instituto de Previsión Social
Avenida del Lib. Bernardo O'Higgins N° 1353 – Santiago
Teléfonos 870 80 00 – 870 90 20 - www.ips.gob.cl

RESOLUCION
EXENTA : N°

839

SANTIAGO,

31 DIC 2010

VISTOS:

1.- La Ley N° 20.255, sobre la Reforma Previsional, cuyos artículos 53, 54, 55 y 57 disponen la creación del Instituto de Previsión Social, sus funciones y atribuciones, cuya planta de personal y fecha de iniciación de actividades se encuentra establecida en el D.F.L. N° 4, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

2.- El artículo 38 de la Ley N°10.383, modificado por la Ley N°15.183 y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°681, de 31 de diciembre de 1963, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría de Previsión Social, y la Ley N°19.177 y la Ley N°19.404, artículo 2° transitorio.

3.- El artículo 48°, de la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

4.- El D.F.L. N° 278 de 1960, del Ministerio de Hacienda; el D.L. N° 49, de 1973; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y las facultades que me confieren el artículo 55 y 57 de la Ley N° 20.255.

CONSIDERANDO:

1- La solicitud presentada al Instituto de Previsión Social por doña **ERIKA ALICIA VALDES CATALAN, R.U.T. N° 5.931.300-2**, mediante la cual requiere incluir en el Listado Oficial de Actividades e Industrias Diversas calificadas como Trabajo Pesado, la labor de **“TECNICO PARAMEDICO UNIDAD DE OTORRINOLARINGOLOGIA, SERVICIO DE CIRUGIA Y UROLOGIA, UNIDAD DE CUIDADOS ESPECIALES”**, desarrollada para el empleador **“HOSPITAL CARLOS VAN BUREN”**, con la finalidad de impetrar el beneficio de pensión.

2.- El Oficio Ordinario N° 885, de 21 de octubre de 2010, de a Jefe Oficina Territorial Valparaíso de la Secretaria Regional Ministerial de Salud V Región, que adjunta el Informe Técnico de Evaluación de Trabajo Pesado N° 10/2010, de 07 de octubre de 2010, mediante el cual se informa que la actividad singularizada en el Considerando precedente, demanda esfuerzo físico excesivo con un desgaste de 2.253 kcal/jornada, además de ser efectuada en turnos rotativos nocturnos por tanto estima que en el desempeño de esta labor se configura los fundamentos de la letra a) del artículo 2°, del



839

D.S. N° 681, de 1963, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría de Previsión Social.

3.- Que, el Departamento Asesoría Jurídica Beneficios Previsionales, mediante Oficio Ordinario AJB N° 2765, de 17 de diciembre de 2010, que contiene el Informe Legal, solicita incorporar la actividad señalada en el Considerando N° 1, al Listado Oficial de Actividades e Industrias Diversas calificadas como Trabajo Pesado, en virtud de que cumple los requisitos exigidos en la letra a) del artículo 2° del D.S. N° 681, de 1963, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría de Previsión.

RESUELVO:

1.- **Apruébase**, la solicitud presentada por doña **ERIKA ALICIA VALDES CATALAN, R.U.T. N° 5.931.300-2**, para calificar como Trabajo Pesado la labor que se singulariza a continuación, desarrollada para el empleador que indica correspondiendo aplicar una rebaja de edad de 1X5 (un año por cada cinco años de Labores Pesadas), beneficio que le permite impetrar su pensión de vejez.

“TECNICO PARAMEDICO UNIDAD DE OTORRINOLARINGOLOGIA, SERVICIO DE CIRUGIA Y UROLOGIA, UNIDAD DE CUIDADOS ESPECIALES”, desarrollada para el empleador **“HOSPITAL CARLOS VAN BUREN”**.

2.- Aplíquese una rebaja de edad de un año por cada cinco años de labores para las personas que siendo imponentes del ex Servicio de Seguro Social o de otra ex Caja de Previsión hubieren realizado la actividad mencionada en el Resuelvo N° 1, cobren anticipadamente su Bono de Reconocimiento o se acojan al beneficio de pensión de vejez según lo establece el artículo único de la Ley N° 15.183, la Ley N° 19.177 y la Ley N° 19.404, artículo transitorio.

3.- Regístrese por el Apoyo Documental de la División Jurídica de la Institución, la labor singularizada en el Resuelvo N°1, del presente instrumento, en el Listado de Actividades e Industrias Diversas calificadas como Trabajo Pesado, con una rebaja de edad de 1X5 (un año por cada cinco años de faenas pesadas).

4- Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 48°, de la Ley N° 19.880, citada en Vistos N° 3 y en el Instructivo Presidencial Gab. Pres. N° 008, de 04 de diciembre de 2006, complementado por Circular Conjunta N° 3, de 05 de enero de 2007, del Ministerio del Interior y Ministerio de Hacienda, en orden a publicar el presente acto administrativo en el Diario Oficial y texto completo del mismo en el Banner “Gobierno Transparente”.



Departamento Transparencia y Documentación – Instituto de Previsión Social
Avenida del Lib. Bernardo O'Higgins N° 1353 – Santiago
Teléfonos 870 80 00 – 870 90 20 - www.ips.gob.cl

839

5.- Envíese copia de la presente Resolución, del Informe Jurídico y Técnico a la Comisión Ergonómica Nacional para su conocimiento y fines a que haya lugar.

Notifíquese a las Divisiones Jurídica, Atención a Clientes y Beneficios; al Departamento de Concesión Beneficios; a los Subdepartamento Legal y Operaciones de la Dirección Regional IPS V Región, al Centro de Atención Previsional I.P.S. Valparaíso, SEREMI de Salud V Región; al empleador y al interesado. Regístrese y distribúyase por Departamento de Transparencia y Documentación.



JUAN BENNETT URRUTIA
DIRECTOR NACIONAL(S)
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL


MVEW/NCR/AMS/CRM
Erika A. Valdes Catalán
12/51



ORD.: AJB N°

ANT.:

2765.
Oficio Ord. N° 885, de 21.10.10 de Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Valparaíso.

MAT.:

Emite informe legal para calificación como Trabajo No Pesado de las labores de **“TECNICO PARAMEDICO UNIDAD DE OTORRINOLARINGOLOGÍA, SERVICIO DE CIRUGÍA Y UROLOGÍA, UIDAD DE CUIDADOS ESPECIALES”** para el empleador **“HOSPITAL CARLOS VAN BUREN”** realizada por doña **Erika Alicia Valdes Catalán**.

SANTIAGO,

17 DIC. 2010

DE : JEFE DEPARTAMENTO
ASESORIA JURIDICA BENEFICIOS PREVISIONALES

A : JEFE DEPARTAMENTO TRANSPARENCIA Y DOCUMENTACIÓN

Se ha solicitado a este Apoyo Legal el informe jurídico pertinente respecto de la labor de **“TECNICO PARAMEDICO UNIDAD DE OTORRINOLARINGOLOGÍA, SERVICIO DE CIRUGÍA Y UROLOGÍA, UIDAD DE CUIDADOS ESPECIALES”** para el empleador **“HOSPITAL CARLOS VAN BUREN”** realizada por don **Erika Alicia Valdes Catalán**, respecto de la cual la trabajadora solicitó que se calificara como trabajo pesado, en conformidad con lo dispuesto en el D.S. N° 681, de 1963, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Al no encontrarse esta actividad incorporada en el listado oficial de trabajos pesados o no pesados, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales pertinentes, la Oficina Análisis de esta División Concesión de Beneficios, mediante Oficio N° 136, de fecha 26 de Julio de 2010, solicitó Informe Técnico a la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Valparaíso, referido a la actividad ejecutada por el solicitante, Secretaría que, mediante Oficio Ordinario N° 885, de fecha 21 de Octubre de 2010, remitió el Informe Técnico N° 10/2010 en que se señala que la labor de **“TECNICO PARAMEDICO UNIDAD DE OTORRINOLARINGOLOGÍA, SERVICIO DE CIRUGÍA Y UROLOGÍA, UIDAD DE CUIDADOS ESPECIALES”** para el empleador **“HOSPITAL CARLOS VAN BUREN”**, desarrollada entre el 11.12.73 al 31.01.78 y del 01.02.78 al 15.06.90, consistía en la atención de adultos realizando los cuidados generales y los tratamientos para cada paciente en particular.

IPS

El Informe Técnico contiene una descripción de los equipos, maquinarias y/o elementos utilizados habitualmente en el trabajo, los que consistían en nebulizadora, tubos de oxígeno, bandejas de procedimientos, máquina de oxígeno, cajas material de esterilización, bandejas de preparación, soportes de suero entre otros.

Medida la carga física del trabajador, conforme a las posturas y levantamiento de pesos durante el día se concluye que se producía un desgaste de 2253 kilocalorías diarias, por lo que se sugiere por el profesional del Servicio de Salud, que se califique la labor de **“TECNICO PARAMEDICO UNIDAD DE OTORRINOLARINGOLOGÍA, SERVICIO DE CIRUGÍA Y UROLOGÍA, UIDAD DE CUIDADOS ESPECIALES”** para el empleador **“HOSPITAL CARLOS VAN BUREN”** como trabajo pesado por cumplir con los parámetros considerados en la letra a) del artículo 2° del D.S. N° 681 de 1963, por requerir esfuerzo físico excesivo.

Se tuvieron a la vista además, los siguientes documentos:

1.- CERTIFICADO DEL EMPLEADOR, HOSPITAL CARLOS VAN BUREN, ingresado al Centro de Atención Previsional I.P.S. Valparaíso con fecha 20.07.09, en que se deja constancia que la solicitante, doña realiza trabajo en esa empresa como **“TECNICO PARAMEDICO UNIDAD DE OTORRINOLARINGOLOGÍA, SERVICIO DE CIRUGÍA Y UROLOGÍA, UIDAD DE CUIDADOS ESPECIALES”**, desde el 11.12.73 al 31.01.78 y desde 01.02.78 al 15.06.90

2.- INFORME DE CENTRO DE ATENCIÓN PREVISIONAL IPS VALPARAÍSO, de fecha 19.04.10, en que se señala que verificó la labor desarrollada por el interesado en el **“HOSPITAL CARLOS VAN BUREN”**, coincidiendo con los documentos anteriores.

Conforme a lo expuesto, se ha dado cumplimiento al procedimiento establecido en el D.S. N° 681, de 1963, que contiene el Reglamento para la aplicación del artículo 38 de la Ley N° 10.383, y los artículos transitorios de la Ley N° 19.404, del 21 de Agosto de 1995.

A juicio de este Apoyo Legal, la labor de **“TECNICO PARAMEDICO UNIDAD DE OTORRINOLARINGOLOGÍA, SERVICIO DE CIRUGÍA Y UROLOGÍA, UIDAD DE CUIDADOS ESPECIALES”** para el empleador **“HOSPITAL CARLOS VAN BUREN”** debe ser incorporada al listado oficial de trabajos pesados, en virtud de que cumple con los requisitos exigidos en la letra a) del artículo 2° del D.S. 681 de 1963, por requerir esfuerzo físico excesivo según lo indica el Servicio de Salud.

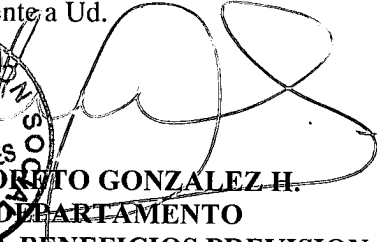

En consecuencia, se solicita a ese Departamento de Transparencia y Documentación que se dicte la resolución correspondiente que incorpore al listado oficial de trabajos pesados la labor de:

“TECNICO PARAMEDICO UNIDAD DE OTORRINOLARINGOLOGÍA, SERVICIO DE CIRUGÍA Y UROLOGÍA, UIDAD DE CUIDADOS ESPECIALES” para el empleador **“HOSPITAL CARLOS VAN BUREN”**

IPS

De acuerdo con lo señalado, corresponderá aprobar una rebaja de edad para jubilar por vejez, de un año por cada cinco de desarrollo de la labor evaluada.

Saluda atentamente a Ud.



MARÍA LORETO GONZÁLEZ H.
JEFE DEPARTAMENTO
ASESORÍA JURÍDICA BENEFICIOS PREVISIONALES

Incluye expediente N° 13-230185430 de ex Canaempu de doña Erika Valdés Catalán.

Distribución:
Expediente
Apoyo Documental División Jurídica
Depto Asesoría Jurídica Beneficios Previsionales


JOC

3/3

IPS PROMOCIÓN DE TRANSPARENCIA Y DOCUMENTACIÓN		
FECHA	COORDINADORA	N° Folio
		90443-10/45222
Destino de la información:		
<input type="checkbox"/>	Informar a este departamento	
<input type="checkbox"/>	Para conocimiento y fines correspondientes	
<input type="checkbox"/>	Responder a INTERCOM, etc. a este departamento.	
Incl		
PLAZO		FIRMA

Folto Oct. 29.9.10



885

ORD. :

ANT. : Ordinario N° 136, Oficina de Análisis,
Instituto Previsión Social.

MAT. : Remite Informe Técnico
Calificación Trabajo Pesado.



VALPARAÍSO, 21 Octubre de 2010

DE: JEFA OFICINA TERRITORIAL VALPARAÍSO
SEREMI DE SALUD-V REGION

A: JOCELINE CAMPUSANO RODRÍGUEZ
JEFA OFICINA ANÁLISIS
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
SANTIAGO

En atención a lo solicitado, adjunto remito a UD., Informe Técnico de Calificación de Trabajo Pesado, solicitado para la Señora Erika Alicia Valdés Catalán, Técnico Paramédico, RUN N° 5.931.300-2, el que califica como Trabajo Pesado, según Manual de Calificación de Trabajo Pesado, DS N° 681 de 1963.

Saluda atentamente a UD.



M.V. Trincado
M.V. MARÍA ANGÉLICA TRINCADO C
JEFA OFICINA TERRITORIAL VALPARAÍSO
SEREMI DE SALUD - V REGION



Int N° 371 (22/10/2010)

DISTRIBUCION

- Oficina Análisis, Instituto de Previsión Social, Región Metropolitana.
- Instituto de Previsión Social, Región Valparaíso / Director Jorge Figueroa S.
- Salud Ocupacional.
- Oficina de Partes.

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE SALUD
 SERVICIO DE SALUD
 VALPARAÍSO SAN ANTONIO
 UNIDAD SALUD OCUPACIONAL

**INFORME TÉCNICO
 CALIFICACIÓN DE TRABAJO PESADO**

Nº Inf.: 10	Año: 2010
-------------	-----------

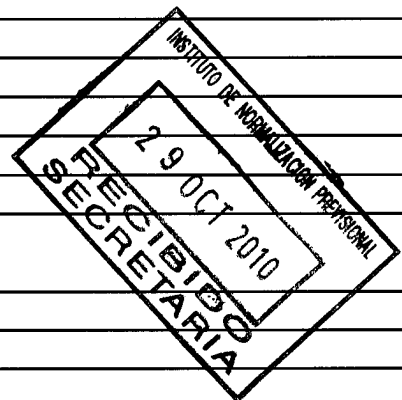
1 ANTECEDENTES DEL TRABAJADOR:

Nombre: Erika Alicia Valdes Catalán.
 RUT: 5.931.300-2 Edad: 57 años. Fono: 32-3190533
 Domicilio: Luis ayala Nº 42, paradero 6 1/2 Achupallas, Viña del Mar.
 Profesión u oficio: Técnico Paramédico.

2 ANTECEDENTES DE LA EMPRESA:

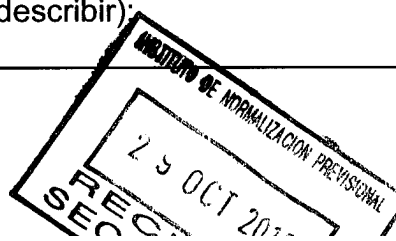
Nombre o razón social: Hospital Carlos Van Buren.
 RUT: 61.602.054-4
 Actividad Económica: Servicio de Salud. CIUU:
 Dirección: San Ignacio Nº 725, Valparaíso.
 Fono: FAX:
 Fecha de visita a empresa: 07 octubre 2010.

Fecha Entrevista:	Nombre entrevistado:	Cargo:
07-10-2010		



3 IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO:

Puesto de Trabajo: Técnico Paramédico.
 Lugar donde desarrolla su actividad: Unidad de Otorrinolaringología, Servicio de cirugía y urología. Unidad de cuidados especiales, Hospital Carlos Van Buren.
 Descripción de su tarea: Técnico Paramédico adiestrado en la atención de adultos realizando los cuidados generales y los tratamientos para cada paciente en particular.
 Descripción de equipos, máquinas y/o materiales utilizados habitualmente en el trabajo: Nebulizadora, tubos de oxígeno, bandejas de procedimientos, maquina de oxigeno, cajas material esterilizacion, bandejas de preparacion, soportes de suero entre otros.
 Puesto de trabajo modificado o no existente (describir):



4 CALIFICACIÓN DE TRABAJO PESADO (DS N° 681/63):**4.1 CONDICIONES GEOGRÁFICAS:**

CONDICIÓN	SI	NO	OBSERVACIÓN
Altura		X	
Subterráneo		X	
Submarino		X	

4.2 CARGA AMBIENTAL:

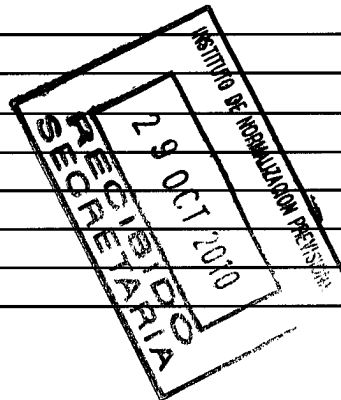
FACTOR	SI	NO	OBSERVACIÓN
Calor Ocupacional		x	20° C. Temperatura utilizada en la Unidad.
Frío Ocupacional		X	
Ruido		X	70 - 75 decibeles
Vibraciones		X	
Ventilación deficiente		X	
Iluminación deficiente		X	Sin embargo, la luz artificial produce cansancio visual.
Contaminantes		X	
Otros contaminantes		X	

4.3 CARGA FÍSICA:**4.3.1 EVALUAR SEGÚN ANEXO CUANDO EXISTA EL PUESTO DE TRABAJO:**

FACTOR	KCAL	OBSERVACIÓN
Estructura	52.6	Permanece la mayor parte de la jornada en bípedo (de pie).
Desplazamientos	26.064	Dentro de la Unidad de Medicina Interna.
Esfuerzos	2144	Mayormente en Miembro Superior.
Manejo de carga	30.336	Al cargar materiales y/o monitores.
TOTAL	2253	

4.3.2 EVALUAR EN ESTE ÍTEM CUANDO EL PUESTO DE TRABAJO NO EXISTA O ESTÉ MODIFICADO:

CARGA DINÁMICA	SI	NO	OBSERVACIÓN
Agacharse			
Levantar peso			
Transportar carga			
Arrastra, empuja carga			
Limpiar			
Accionar equipo mec			
CARGA ESTÁTICA	SI	NO	OBSERVACIÓN
De Pie			
Arrodillado			
Agachado			
Otros			



4.4 CARGA ORGANIZACIONAL:

FACTOR	SI	NO	OBSERVACIÓN
Jda. Nocturna exclusiva		X	
Jda. Rotativa Diurna/Noct	X		Turnos 08:00 a 20:00 y 20:00 a 08:00 hrs.
Sin pausas		X	Pausas 1/2 hora de colación.
Horas extraordinarias	X		Realiza diariamente 2 horas extras aprox.
Salario por producción		X	
Sistema de trabajo	X		

4.5 CARGA MENTAL:

FACTOR	SI	NO	OBSERVACIÓN
Nivel de atención	X		Atención adultos de Medicina interna.
Complejidad/ Rapidez	X		
Variedad	X		Dada las características de la Unidad.
Trabajo no estructurado		X	
Esfuerzo sensorial		X	
Trabaja solo	X		
Trabaja aislado		X	
Personal a su cargo		X	Nº

5 RESUMEN:

C. CRITERIOS DE TRABAJO PESADO DS Nº 681/63	FUNDAMENTACIÓN
a) Esfuerzo físico excesivo	SI, ya que su desgaste calórico es de 2253 Kcal.
b1) Alta temperatura	NO
b2) Baja temperatura	NO
c) Trabajo nocturno	NO, sin embargo se debe considerar el trabajo por turnos (20:00 a 08:00 hrs.) .
d1) Trabajo subterráneo	NO
c) Trabajo submarino	NO
e) Trabajo sobre 4000msnm.	NO

6. CONCLUSIÓN FINAL:

De acuerdo al informe técnico realizado por el Servicio de Salud, se propone que el puesto de trabajo evaluado conforme al Art. N°2 del DS N° 681/63:

SI se califica como Trabajo Pesado por las letras:

A B (1 2) C D (1 2) E

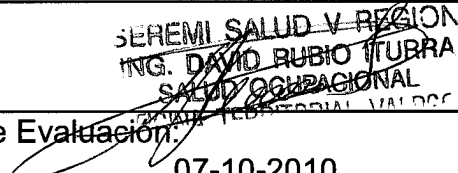
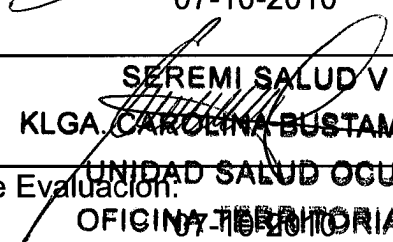
Sugerencias (de rebaja de edad mínima 1x5 o 2x5)

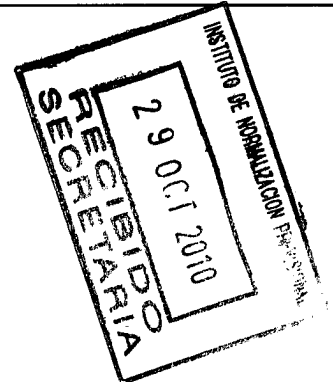
NO Se califica como Trabajo Pesado por los siguientes fundamentos:

BS.:

Se adjunta información sobre las funciones específicas que realiza la funcionaria.

7. RESPONSABLE DE LA CALIFICACIÓN:

NOMBRE: David Rubio Iturra	Firma:  SEREMI SALUD V REGION ING. DAVID RUBIO ITURRA SALUD OCUPACIONAL UNIDAD TERRITORIAL VALPOSO
CARGO: Experto en Prev. de Riesgos	Fecha de Evaluación: 07-10-2010
NOMBRE: Carolina Bustamante Gamboa	Firma:  SEREMI SALUD V REGION KLGA. CAROLINA BUSTAMANTE GAMBOA UNIDAD SALUD OCUPACIONAL OFICINA TERRITORIAL VALPOSO
CARGO: Kinesióloga	Fecha de Evaluación: 07-10-2010



Funciones Técnico Paramédico.

Descripción del cargo: Técnico paramédico que trabaja en la Unidad de Medicina Adulto (ubicada en 2° piso), realizando diversas funciones que tienen que ver con el contacto directo con pacientes. La cantidad promedio de pacientes que atiende son entre 8-12 pacientes diarios.

A continuación se detallan todas las tareas ejecutadas por la Señora Erika Vades en el cargo de Técnico paramédico.

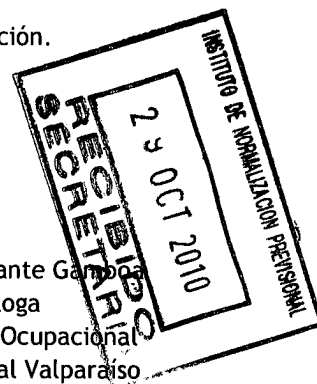
- Recepción del turno paciente por paciente.
- Aseo y confort del paciente.
- Limpieza de salas, camas de la Unidad y lavado de material.
- Retiro de orinas de paciente aproximadamente 3 -4 veces diarias.
- Movilización de pacientes, la mayoría de las veces sola (8-12 pacientes diarios).
- Traslado de pacientes en camilla o en silla a diferentes sectores para toma de exámenes).
- Traslado de equipos, cajas de suero y material estéril aproximadamente 3 veces al día.
- Control de signos vitales.
- Alimentar a pacientes que lo requieran.
- Apoyo en aspiraciones, en oxigenoterapia, manejo de sondas y drenajes.
- Efectuar curaciones y lavado de úlceras.
- Atención de pacientes fallecidos.
- Atención a público que acude a visitar a los pacientes.
- Resguardar la seguridad de las camas de los pacientes para evitar accidentes.
- Acudir a diferentes unidades tales como: Laboratorio (5° piso), Farmacia (1° piso), Exámenes (subsuelo).

Horario de trabajo:

Lunes a domingo de 08:00 a 20:00 hrs, con un promedio de 100 horas extraordinarias mensuales, en turnos rotativos de 4 x 1.

- Se debe considerar que el trabajo de la técnico paramédico obliga a una constante vigilancia y alto grado de concentración.
- Atención a público, lo que significa lidiar con diferentes tipos de personas que tienen en común la emocionalidad frente a la situación en que se encuentran sus familiares.
- No realiza pausas, solamente durante la ½ hora de colación.
- Existe un alto riesgo de agravamiento de los pacientes.
- La actividad que desarrolla exige un alto nivel de exactitud y perfección.

Carolina Bustamante Galdames
Kinesióloga
Unidad de Salud Ocupacional
Oficina Territorial Valparaíso
Seremi de Salud



Funciones Técnico Paramédico.

Descripción del cargo: Técnico paramédico que trabaja en la Unidad de Medicina Adulto (ubicada en 2º piso), realizando diversas funciones que tienen que ver con el contacto directo con pacientes. La cantidad promedio de pacientes que atiende son entre 8-12 pacientes diarios.

A continuación se detallan todas las tareas ejecutadas por la Señora Erika Vades en el cargo de Técnico paramédico.

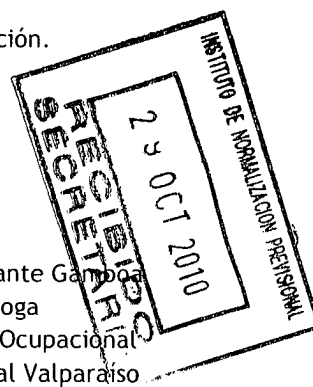
- Recepción del turno paciente por paciente.
- Aseo y confort del paciente.
- Limpieza de salas, camas de la Unidad y lavado de material.
- Retiro de orinas de paciente aproximadamente 3 -4 veces diarias.
- Movilización de pacientes, la mayoría de las veces sola (8-12 pacientes diarios).
- Traslado de pacientes en camilla o en silla a diferentes sectores para toma de exámenes).
- Traslado de equipos, cajas de suero y material estéril aproximadamente 3 veces al día.
- Control de signos vitales.
- Alimentar a pacientes que lo requieran.
- Apoyo en aspiraciones, en oxigenoterapia, manejo de sondas y drenajes.
- Efectuar curaciones y lavado de úlceras.
- Atención de pacientes fallecidos.
- Atención a público que acude a visitar a los pacientes.
- Resguardar la seguridad de las camas de los pacientes para evitar accidentes.
- Acudir a diferentes unidades tales como: Laboratorio (5º piso), Farmacia (1º piso), Exámenes (subsuelo).

Horario de trabajo:

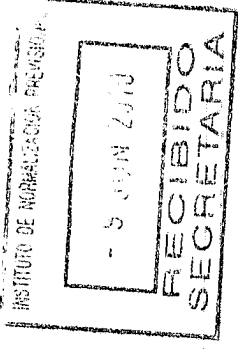
Lunes a domingo de 08:00 a 20:00 hrs, con un promedio de 100 horas extraordinarias mensuales, en turnos rotativos de 4 x 1.

- Se debe considerar que el trabajo de la técnico paramédico obliga a una constante vigilancia y alto grado de concentración.
- Atención a público, lo que significa lidiar con diferentes tipos de personas que tienen en común la emocionalidad frente a la situación en que se encuentran sus familiares.
- No realiza pausas, solamente durante la ½ hora de colación.
- Existe un alto riesgo de agravamiento de los pacientes.
- La actividad que desarrolla exige un alto nivel de exactitud y perfección.

Carolina Bustamante Gamboa
Kinesióloga
Unidad de Salud Ocupacional
Oficina Territorial Valparaíso
Seremi de Salud



INFORME SOBRE TRABAJOS PESADOS



I. IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR

NOMBRE : ERIKA ALICIA VALDES CATALAN
RUT : 5.931.300-2
DIRECCION : LUIS AYALA N° 42 ACHUPALLAS PARAD. 61/2 VIÑA DEL MAR
FECHA NAC. : 14-04-1953
ESCOLARIDAD : Media y/o Técnica
SEXO : M
ULTIMA CAJA : Canaempu
APP : NO

II. IDENTIFICACIÓN DE EMPLEADORES

1	RAZON SOCIAL : HOSPITAL CARLOS VAN BUREN RUBRO : HOSPITAL DIRECCIÓN : SAN IGNACIO 725 VALPARAISO RUT : 61606500-9 VIGENTE : SI VISITA : SI
2	RAZON SOCIAL : HOSPITAL DR EDUARDO PEREIRA RAMIREZ RUBRO : HOSPITAL DIRECCIÓN : IBSEN S/N CERRO DELICIAS VALPARAISO RUT : 61606500-9 VIGENTE : SI VISITA : SI
3	RAZON SOCIAL : RUBRO : DIRECCIÓN :

ORIGINAL : REGISTRO SUCURSAL

PERSONAS AL SERVICIO DE LAS PERSONAS



INFORME SOBRE TRABAJOS PESADOS

DETALLE DE LAS LABORES

N°	TIEMPO TRABAJADO		HORARIO	ACTIVIDAD NOMBRE PUESTO DE TRABAJO	DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA LABOR Y HERRAMIENTAS UTILIZADAS	CONDICIONES EN EL TRABAJO
	DESDE DD/MM/AA	HASTA DD/MM/AA				
1	11-12-1973	31-01-1978	TURNOS ROTATIVOS	AUXILIAR DE ENFERMERIA	DENTRO DE SUS LABORES SIEMPRE HA TRABAJADO EN TURNOS ROTATIVOS DESEMPEÑANDO ESTAS LABORES EN HORARIO NOCTURNO Y FESTIVOS, DEBE ATENDER A PACIENTES POST-OPERADOS CON LOS CUALES REALIZA UN SOBRESFUERZO	SOBRESFUERZO TRABAJO NOCTURNO
4	01-02-1978	15-06-1990	TURNOS ROTATIVOS	AUXILIAR PARAMEDICO	PRESTA SERVICIOS EN LA UNIDAD DE CUIDADOS ESPECIALES, DEBE INSTALAR MARCAPASOS EXAMENES DE ANGIOPLASTIA CORONARIA	TENSIONAL
6					LAS HERRAMIENTAS QUE UTILIZA SON: MAQUINAS DE CORTAR YESO Y FERULAS CAMILAS Y MANIPULACION DE CAMAS DE PACIENTES.	
8					SE ENCUENTRA EXPUESTA A CONTAGIARSE CON ENFERMEDADES INTRAHOSPITALARIAS AL TENER CONTACTO CON PACIENTES INFECTADOS	
10	15-09-1986	31-12-2009	TURNOS ROTATIVOS	TECNICO PARAMEDICO	DEBE TRASLADARSE DESDE EL HOSPITAL CARLOS VAN BUREN AL HOSP. EDUARDO PEREIRA SIENDO INTEGRADA AL SERVICIO DE MEDICINA INTERNA, EN LOS SECTORES C Y D ATENDIENDO PACIENTES DE DISTINTAS PATOLOGIAS DENTRO DE SUS FUNCIONES LA CORRESPONDIO INCLUSIVE LA PREPARACION DE PABELLON QUIRURGICO EN ESTA UNIDAD EN LA CUAL SE DESEMPEÑA HASAT ESTA FECHA.	
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
TOTAL		36	AÑOS		20	MESES DIAS

1ª COPIA: UNIDAD SALUD OCUPACIONAL SERVICIO DE SALUD

10 JUN 2010



10 JUN 2010

INFORME SOBRE TRABAJOS PESADOS

POR QUE CONSIDERA QUE LAS LABORES SON PESADAS

IV.

Declaración del interesado

REALIZO TURNO DE NOCHE EN TURNOS ROTATIVOS SOBRECARGA DE TRABAJO " LEY DEL SACO" EJ CAMILLAMOS LLEVANDO A PACIENTES A RX A DISTINTOS EXAMENES, TRALADANDOLO A OTRO HOSPITAL MAS

ENCIMA BOTANDO LAS ORINAS Y AGUA HERVIDAS

DEBE REALIZAR BAÑO EN CAMA DE PACIENTES POSTRADOS Y AUTOVALENTES Y ALIMENTACION

EN REITARADAS VECES SE SUBE Y SE BAJA BUSCAR REMEDIOS A EXAMANES DE LOS PACIENTES

CALIDAD DE PACIENTES HOSPITALIZADAS

REITERADOS CAMBIOS DE PACIENTES POSTRADOS SONDE SE RELAZA UN SOBRESFUERZO

2º COPIA: INTERESADO

Firma del Trabajador

NOMBRE DEL INFORMANTE : JESSICA GAMBOA MARIN

SUCURSAL : Valparaiso

FECHA : 19-04-2010

FIRMA :



**CERTIFICADO DEL EMPLEADOR
PARA INFORME DE TRABAJOS PESADOS
(Para ser presentado en el INP)**

INSTITUTO
PREVIDENTE
10 JUN 2010

FECHA DE CERTIFICADO: 20 de Julio de 2009.
NOMBRE DE LA EMPRESA: Hospital "Dr. Eduardo Pereira R." del S.S.V.S.A.
RUT DE LA EMPRESA: 61.606.500-9
DOMICILIO DE LA EMPRESA: Ibsen S/N° C° Delicias, Valparaiso
NOMBRE DEL TRABAJADOR: ERIKA ALICIA VALDÉS CATALÁN
CÉDULA DE IDENTIDAD: 5.931.300-2
DOMICILIO PARTICULAR: Luis Ayala N° 42, Achupallas Paradero 6 ½, Viña del Mar.
EX - CAJA: CANAEMPU A.F.P. XXXX

ANTECEDENTES LABORALES

ACTIVIDAD QUE DESARROLLA: AUXILIAR DE ENFERMERÍA desde 11.12.1973 hasta 31.01.1978 / AUXILIAR PARAMÉDICO desde 01.02.1978 hasta el 15.06.1990 y como TÉCNICO PARAMÉDICO (Escalafón de Técnicos) desde el 16.06.1990 hasta la fecha.

FECHA DE CONTRATACIÓN: 11 Diciembre de 1973 FECHA DE TÉRMINO: Vigente (registra suplencias entre el 02.01.1973 hasta el 10.12.1973 con intervalos).

INDIQUE SI FUERON PERÍODOS: CONTINUOS X DISCONTINUOS _____

HORARIOS DE TURNOS: 08:00 a 08:00 horas día siguiente.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD, INDIQUE ADEMÁS SISTEMA DE TURNOS:

La Sra. Erika Alicia Valdés Catalán, en su trayectoria laboral ha estado ligada a sistemas de turnos prácticamente desde sus ingresos al Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio. Es así, como entre sus comienzos presta servicios en la Unidad de Otorrinolaringología del Hospital Carlos Van Buren, con atención directa de adultos y niños, atendiendo 40 camas de hospitalizados solamente entre dos funcionarios.

20x Enf
70 20

Entre los años 1974 y 1977 es trasladada dentro del mismo Hospital al Servicio de Cirugía y Urología, con atención directa de 40 pacientes los que son atendidos por 3 funcionarios (sistema de tercer turno), atendiendo especialmente post operados de distintas patologías.

20x Enf
70 20

Entre 1977 y 1981, presta servicios en la Unidad de Cuidados Especiales, realizando labores de técnico paramédico asistiendo en procedimientos como: instalación de marcapasos, exámenes de angioplastia coronaria (asistiendo al Dr. Kaplán). Esta actividad correspondía a un sistema de rotación de funcionarios (sistema de tercer turno).

70x 20

Entre 1981 y 1985 es trasladada, dentro del mismo Hospital Carlos Van Buren al Servicio de Medicina, debiendo atender a 24 pacientes en atención integral un solo paramédico, con una enfermera con turnos de llamado.

A partir del 15 de septiembre de 1986 es destinada desde el Hospital Carlos Van Buren, al Hospital Dr. Eduardo Pereira R., siendo integrada al Servicio de Medicina Interna, en los sectores "C" y "D", atendiendo pacientes de distintas patologías. Dentro de sus funciones le correspondió inclusive la preparación de Pabellón Quirúrgico. En esta unidad en la cual se desempeña hasta esta fecha, se encuentra asimilada a un sistema de **Cuarto Turno** con horarios de 8:00 a 20:00 horas y de 20:00 a 8:00 horas (día siguiente).

EQUIPOS, MAQUINARIAS O HERRAMIENTAS QUE UTILIZA EL TRABAJADOR:

Este establecimiento, por ser de Tipo 2, mantuvo un escaso desarrollo tecnológico y de insumos de última generación. Desarrollo que recién a partir del año 2006 se ha visto incrementado. Tanto los profesionales como los Técnicos Paramédicos, debían desempeñar sus funciones en forma manual y ser muy creativos para adaptarse a la disponibilidad mínima de insumos y equipos.

INDIQUE COMO ES EL AMBIENTE DE TRABAJO:

Por ser el Hospital Dr. Eduardo Pereira R., un establecimiento de mediana complejidad, cuenta con ventajas y desventajas en su funcionamiento:

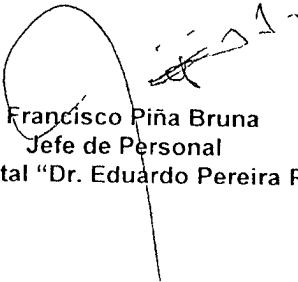
- Como ventaja, se puede mencionar que las personas se conocen entre ellas y se ofrecen ayudas mutuamente. Existe escasa o nula competencia, lo que permite desarrollarse en un ambiente de confianza y compromiso con la Institución.
- Como desventaja: No existe la posibilidad de especializarse, hay que ser multifuncional y estar disponible para realizar turnos extras.
- Para acceder a este hospital, la mayor parte de los funcionarios, deben pagar 4 movilizaciones, dos de ida y dos de vuelta a sus hogares, lo que también es una gran desventaja.

Esta situación, en los años que se describen, para el caso de la Sra. Erika Valdés Catalán, era muy desventajosa, debido a que definitivamente, no existía como actualmente la posibilidad de reemplazos o suplencias por ausencias laborales de otros Técnicos Paramédicos, por lo que, para cubrir los turnos, debían rotarse con mayor frecuencia entre los mismos Técnicos Paramédicos que componían el respectivo **Cuarto Turno**.

En cuanto al ambiente físico, por razones de ahorro de energía, en esos años, no se contaba con calefacción central ni diurna ni nocturna.

Se deja constancia, además que mediante Resolución Exenta N° 712 del 27.12.2002 del Instituto de Normalización Previsional (INP), actualmente Instituto de Previsión Social (IPS), se le reconoció a la Sra. Valdés Catalán la calidad de su labor como **trabajo pesado**.




Francisco Piña Bruna
Jefe de Personal
Hospital "Dr. Eduardo Pereira R."

Valparaíso, 20 de Julio de 2009.

INFORME SOBRE TRABAJOS PESADOS

I. IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR

NOMBRE : ERIKA ALICIA VALDES CATALAN **RUT** : 5.931.300-2 **0**
DIRECCION : LUIS AYALA N° 42 ACHPALLAS PARAD.6 1/2 VNA DEL. MAR **FECHA NAC.** : 14-04-1953
ESCOLARIDAD : Media y/o Técnica **SEXO** : F **ULTIMA CAJA** : Cansampu
AFP : No

II. IDENTIFICACIÓN DE EMPLEADORES

1	RAZÓN SOCIAL : RUBRO : DIRECCIÓN :	RUT : VIGENTE : VISITA :
2	RAZÓN SOCIAL : RUBRO : DIRECCIÓN :	RUT : VIGENTE : VISITA :
3	RAZÓN SOCIAL : RUBRO : DIRECCIÓN :	RUT : VIGENTE : VISITA :

INFORME SOBRE TRABAJOS PESADOS

DETALLE DE LAS LABORES

III.	N°	TIEMPO TRABAJADO		ACTIVIDAD NOMBRE PUESTO DE TRABAJO	DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA LABOR Y HERRAMIENTAS UTILIZADAS	CONDICIONES EN EL TRABAJO	
		DESDE DD/MM/AA	HASTA DD/MM/AA				HORARIO
	1	11-12-1973	31-01-1978	AUXILIAR DE	DENTRO DE SUS LABORES SIEMPRE HA TRABAJADO EN TURNOS ROTATIVOS DESEMPEÑANDO	SOBRESFUERZO	
	2			ENFERMERIA	ESTAS LABORES EN HORARIO NOCTURNO Y FESTIVOS, DEBE ATENDER A PACIENTES POST-	TRABAJO	
	3				OPERADOS CON LOS CUALES REALIZA UN SOBRESFUERZO.	NOCTURNO	
	4	01-02-1978	15-06-1990	AUXILIAR	PRESTA SERVICIOS EN LA UNIDAD DE CUIDADOS ESPECIALES, DEBE INSTALAR MARCAPASOS	TENSIONAL	
	5			PARAMEDICO	EXAMENES DE ANGIOPLASTIA CORONARIA.		
	6				LAS HERRAMIENTAS QUE UTILIZA SON: MAQUINAS DE CORTAR YESO Y FERULAS, CAMILAS		
	7				Y MANIPULACION DE CAMAS DE PACIENTES.		
	8				SE ENCUENTRA EXPUESTA A CONTAGIARSE CON ENFERMEDADES INTRAHOSPITALARIAS		
	9				AL TENER CONTACTO CON PACIENTES INFECTADOS.		
	10	15-09-1986	31-12-2009	TECNICO	DEBE TRASLADARSE DESDE EL HOSPITAL CARLOS VAN BUREN AL HOSP EDUARDO PEREIRA		
	11			PARAMEDICO	SIENDO INTEGRADA AL SERVICIO DE MEDICINA INTERNA, EN LOS SECTORES C Y D ATENDIEN-		
	12				DO PACIENTES DE DISTINTAS PATOLOGIAS, DENTRO DE SUS FUNCIONES LA CORRESPONDIO		
	13				INCLUSIVE LA PREPARACION DE PABELLON QUIRURGICO EN ESTA UNIDAD EN LA CUAL SE		
	14				DESEMPEÑA HASAT ESTA FECHA .		
	15						
	16						
	17						
TOTAL		:	36	AÑOS	:	20	DIAS

1ª COPIA: UNIDAD SALUD OCUPACIONAL SERVICIO DE SALUD



INFORME SOBRE TRABAJOS PESADOS

POR QUE CONSIDERA QUE LAS LABORES SON PESADAS

IV.

Declaración del Interesado

REALIZO TURNO DE NOCHE EN TURNOS ROTATIVOS, SOBRECARGA DE TRABAJO " LEY DEL SACO" EJ CAMILLAMOS LLEVANDO A PACIENTES A RX A DISTINTOS EXAMENES, TRALADANDOLO A OTRO HOSPITAL MAS

ENCIMA BOTANDO LAS ORINAS Y AGUA HERVIDAS

DEBE REALIZAR BAÑO EN CAMA DE PACIENTES POSTRADOS Y AUTOVALENTES Y ALIMENTACION

EN REITARADAS VECES SE SUBE Y SE BAJA BUSCAR REMEDIOS A EXAMANES DE LOS PACIENTES.

CALIDAD DE PACIENTES HOSPITALIZADAS

REITERADOS CAMBIOS DE PACIENTES POSTRADOS SONDE SE RELAZA UN SOBRESFUERZO.

Firma del Trabajador

NOMBRE DEL INFORMANTE : JESSICA GAMBOA MARIN

SUCURSAL : Valparaiso

FECHA :

FIRMA :

19-04-2010

JESSICA GAMBOA MARIN
RESOLUCION DE CALIFICACION
RESOLUCION DE CALIFICACION





INFORME SOBRE TRABAJOS PESADOS

FOLIO: 663
COMISION: 637

HOJA N° 1

FECHA DE AFILIACION A A.F.P. EX CANAEMP

EX IMPONENTE ERIKA ALICIA VALDES CATALAN

N° INSCRIPCION _____

CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD 5.931.300-2

DOMICILIO: MANUEL GUERRERO 80 ACHUPALLAS

VIÑA DEL MAR FON: 860969

EMPLEADOR: HOSPITAL DR. EDUARDO PEREIRA RAMIREZ

RUT: 61.606.500-9

DIRECCION: IBSEN SAN CERRO DELICIAS VALPARAISO

En relación al Certificado del Empleador extendido por el Empleador, arriba indicado, que se adjunta al presente informe, y luego de efectuadas las comprobaciones y verificaciones pertinentes, el suscrito, conforme lo dispone la Ley N° 15.183, sobre trabajos pesados, reconoce como auténtico el citado documento y a la vez reafirma la efectividad tanto de las labores allí señaladas como del tiempo en ellas empleado.

DETALLE DE LABORES DESARROLLADAS CON EL EMPLEADOR HOSPITAL DR. EDUARDO PEREIRA RAMIREZ

N°	CARGO (El o los nombres con que denomina)	TIEMPO TRABAJADO		HORARIO DE TURNO	DESCRIPCION	HERRAMIENTA DE TRABAJO	AMBIENTE DE TRABAJO
		DESDE	HASTA				
1	TECNICO PARAMEDICO SERVICIO DE MEDICINA	02.01.73	a la fecha 31.12.05	31 años 10 meses 30 días	Turnos Rotativos 8:00 a 20:30 hrs.	El paramédico que trabaja en el Servicio de Medicina es polivalente en su trabajo, supervisado por la Enfermera que brinda tratamiento a cada paciente, para ello debe efectuar curaciones, control de suero, limpieza de pacientes. Debe movilizar a los pacientes a los diferentes servicios, para ello debe cargarlos lo que ocasiona sobreesfuerzo y desgaste físico. Además debe transportar carros con material a Esterilización con un peso promedio de más de 10 kilos. Trabajo demasiado tensional por la responsabilidad de atender pacientes críticos.	Está expuesto a pinchazos con agujas con Nebulizadora Máquina de contaminación y a enferme Aspiración Máquina de dedas infecciosas. Trabajo tensional por la responsabilidad de estar a cargo de pacientes y atender a familiares.

Corresponden a trabajos pesados los cargos N°s 1

No corresponden los N°s _____

Nombre del Informante: JESSICA GAMBOA MARIN

Cargos: VERIFICADORA

AGENCIA I.N.P. VALPARAISO

04 de EN de 1992 2006

Form: E291-3 09/97 C. Trujillo.

PERSONAS AL SERVICIO DE LAS PERSONAS

VERIFICADORA
I.N.P.
Firma del Informante

MINISTERIO DE SALUD
S. S. VALPARAISO – SAN ANTONIO
HOSPITAL “DR. EDUARDO PEREIRA R.”
AAC/aac.

C E R T I F I C A D O

El Director del Hospital “Dr. Eduardo Pereira R.”, R.U.T. 60.606.500-9, con giro de Establecimiento Hospitalario, con domicilio en Ibsen s/nº Cerro Delicias en Valparaíso, certifica los antecedentes que a continuación se exponen:

1.- ANTECEDENTES PERSONALES:

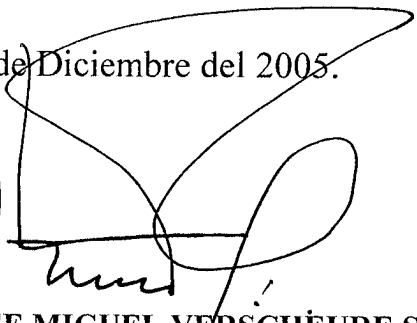
NOMBRE : ERIKA ALICIA VALDES CATALAN
CEDULA DE IDENTIDAD : 05.931.300-2
DOMICILIO : MANUEL GUERRERO Nº 80. ACHUPALLA.
VIÑA DEL MAR.
SISTEMA PREVISIONAL : I.N.P. Ex CANAEMPU

2.- ANTECEDENTES LABORALES:

Fecha de Contratación : 02 de Enero de 1973
Fecha de Ingreso como Técnico Paramédico : 02 de Enero de 1973
Labor que ejecuta hasta la fecha.

VALPARAISO, 26 de Diciembre del 2005.




DR. JOSE MIGUEL VERSCHÈRE SOTO
DIRECTOR
HOSPITAL “DR. EDUARDO PEREIRA R.”

MINISTERIO DE SALUD
S. S. VALPARAISO – SAN ANTONIO
HOSPITAL “DR. EDUARDO PEREIRA R.”
DEPTO. RECURSOS HUMANOS
SECCION PERSONAL

Las condiciones de trabajo de un Técnico Paramédico trabajando en Medicina, son las siguientes:

DESCRIPCION Y ANALISIS DEL CARGO

El Técnico Paramédico que trabaja en Medicina, es un funcionario que presta apoyo a un equipo de profesionales y que debe trabajar en contacto directo con pacientes para su atención, debiendo movilizar, lavar, alimentar, medicamentar, controlar ciclos, hacer curaciones de cada uno de ellos cuando sea necesario y establecido, además debe atender el público que concurre a visitar a los enfermos de esa unidad.

DESCRIPCION DEL TRABAJO

- Contar material sala por sala, bandejas, tijeras, pinzas y en general todo el instrumental de uso de la unidad.
- Recepción del turno, paciente por paciente.
- Examen del paciente, movilizándolo en la cama para una debida inspección de su estado.
- Dar inicio al tratamiento de cada paciente, con control de ciclos, medicamentos orales e inyectables.
- Alimentación de pacientes que lo requieran.
- Efectuar curaciones, preparar el carro con los implemento a utilizar y proceder a la atención de los enfermos.
- Control de suero.
- Colaborar con la Enfermera o quién lo requiera en la atención necesaria.
- Dar tratamiento, control de ciclo, dar almuerzo.
- Aseo de pacientes.
- Subir y bajar cajas con suero.
- Atención de público que acude a visitar a los enfermos.
- Limpieza de pacientes, sala y camas de la unidad.
- Colaborar con Médicos y Enfermeras en diferentes técnicas.
- Estar siempre atenta a los requerimientos tanto del personal médico como de enfermos que la soliciten.
- Tres veces al día debe bajar con un carro a dejar material a Esterilización y a su vez retirar el material estéril, con un peso promedio de diez kilos.

CARACTERISTICAS

El trabajo realizado por el Técnico Paramédico de Medicina se realiza bajo techo, constantemente debe ensuciarse y mojarse, la labor implica un esfuerzo físico para mover, acomodar, y atender a los pacientes, para esto debe estar en constante movilización de tronco y extremidades superiores. El trabajo obliga a una constante vigilancia y alto grado de concentración, debiendo además atender público , los que usualmente son problemáticos.

EQUIPOS O MAQUINARIAS QUE DEBE OPERAR

Nebulizadora, Máquina de Aspiración, Máquina de Oxígeno.

RIESGOS A LOS CUALES ESTA EXPUESTO.

El Técnico Paramédico de Medicina está expuesto a:

- Heridas corto punzantes, debido a la manipulación y uso frecuente de instrumental quirúrgico para el desarrollo de su función.
- Caídas durante el transporte de carga por escalas y corredores.
- Contagio e infecciones por el tipo de pacientes al que está permanentemente expuesto.
- Ataque de enfermos y familiares de éstos.
- Lumbago y lesiones en la espalda por la constante movilización y acomodo de pacientes y transporte de cargo.

CONDICIONES PARA EVALUAR COMO TRABAJO PESADO.

A.- CARGA MENTAL.

- El trabajador no realiza pausas programadas o voluntarias en la jornada laboral, excepto para colar.
- Se presenta una nueva información antes de terminar de resolver la situación anterior.
- Existe un alto riesgo de agravamiento de las condiciones de los pacientes que están a su cargo.
- Siente que tiene una alta y excesiva responsabilidad sobre sus hombros.
- La actividad que desarrolla le significa estar lidiando permanentemente con usuarios agresivos o molestos, ya sean familiares o los mismos pacientes.
- Las tareas que se le asignan se contraponen o exigen dedicarse a una, teniendo que dejar de lado la realización de otra, igualmente importante.
- Siente que debe velar por el control de ritmo de trabajo, de la sincronización de las actividades de sus colegas y del cumplimiento de los compromisos y de la calidad de trabajo otorgado.
- La actividad que desarrolla le exige un alto nivel de exactitud y perfección en los resultados de su labor.
- La duración de los ciclos de trabajo varía de uno a cinco minutos.

B.- TRABAJO REPETITIVO

Tiempo promedio de los ciclos es menor a cinco minutos y no existen esquemas de tiempo – pausa.

C.- SOBRECARGA POSTURAL

De pie con tronco inclinado en un ángulo menor a 40 grados por períodos iguales o superiores a 50 minutos.

D.- CONTAMINACION POR PRODUCTOS QUIMICOS Y BIOLÓGICOS.

Por la naturaleza del trabajo, el funcionario está constantemente expuesto a contagio e infecciones de todo tipo, dada la calidad de pacientes y el contacto directo que debe tener con éstos y con sus desechos.

HORARIO DE TRABAJO.

LUNES A DOMINGO de 08:00 a 20.30 HORAS.

El trabajador efectúa un promedio de 100 horas extraordinarias mensuales, y trabaja de noche en turno rotativo de 4 x 1 con un promedio de seis noches al mes.




**DR. JOSE MIGUEL VERSCHEURE SOTO.
DIRECTOR
HOSPITAL "DR. EDUARDO PEREIRA R."**